



BARANOA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2022-00206-00

DEMANDANTE: EDGAR ALFONSO INSIGNARES MOLINA CC72020296

DEMANDADO: VICENTA ARTETA DE GOMEZ CC 22396758

ASUNTO: ORDENA INMOVILIZACIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita la inmovilización del vehículo previamente embargado, la anterior solicitud se presentó desde el correo electrónico Jorge_05-05@hotmail.com el día 26 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la parte demandante solicita que se ordene la inmovilización del vehículo de propiedad de la demandada y el cual fue objeto de embargo, estudiada la solicitud se tiene que la misma se torna procedente toda vez que ya fue inscrita la medida cautelar ordenada, así como también resulta procedente a la luz de lo contemplado en el artículo 595 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la INMOVILIZACIÓN del vehículo automotor de propiedad de la demandada **VICENTA ARTETA DE GOMEZ CC 22396758**, el cual consta de las siguientes características: **PLACA RJM-753, MARCA: TOYOTA, COLOR: BLANCO PERLA, CARROCERÍA: STATION WAGON, SERIE: JTMHY05J6B5006324, CHASIS: JTMHY05J6B5006324, CILINDRAJE: 5663, CLASE: CAMPERO, MODELO: 2011, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: 3UR3069414, LINEA: LAND CRUISER VXR, CAPACIDAD: 7, PUERTAS:5.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, Policía Nacional SIJIN – Seccional automotores, para efectos de materializar la aprehensión del referido automotor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 112 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa; 14 de octubre del 2022.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria**